

**BASES Y CONDICIONES - CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA  
PARA ESTUDIANTES**

**Programa Erasmus + de la Comunidad Europea**

**CIRCULAR N° 1**

Por intermedio de la presente se Comunica a todos los postulantes e interesados en general que a los fines de posibilitar el mayor número posible de participantes, se ha resuelto por la presente circular:

**A) AMPLIAR**, atento a las consultas recibidas a través de los distintos canales de comunicación, la sección de los “**REQUISITOS**” incluyendo dentro del Artículo Nro. 1 el siguiente texto: “...Defínase a un *Estudiante Regular según el Reglamento General de Estudios establecido por la Universidad Provincial de Córdoba (Disposición Académica SA 02/2019)*, como “*aquellas personas que además de cumplimentar con el proceso de matriculación establecido en la normativa vigente se hayan inscripto a cursar al menos una (1) unidad curricular en el ciclo lectivo vigente (febrero a diciembre)*” (Artículo 1), es decir en el ciclo 2021...”

En virtud de lo expuesto el Artículo Nro. 1 de la sección enunciada quedará redactado de la siguiente manera:

**“REQUISITOS**

**1. Estar matriculado en la Universidad Provincial de Córdoba (UPC), y ser estudiante regular en alguna de las carreras siguientes:**

- *Tecnicatura en Diseño de Indumentaria*
- *Tecnicatura en Diseño de Interiores*
- *Tecnicatura en Diseño Gráfico*
- *Lic. en Diseño (CCC) con mención en Gráfica / Indumentaria / Interiorismo / Fotografía.*

**Defínase a un Estudiante Regular según el Reglamento General de Estudios establecido por la Universidad Provincial de Córdoba (Disposición Académica SA**

**02/2019), como “aquellas personas que además de cumplimentar con el proceso de matriculación establecido en la normativa vigente se hayan inscripto a cursar al menos una (1) unidad curricular en el ciclo lectivo vigente (febrero a diciembre)” (Artículo 1), es decir en el ciclo 2021.**

*Para el caso de los estudiantes de las Tecnicaturas tener aprobado, al momento de postulación a la convocatoria, al menos los dos primeros años de la carrera y para el caso de los estudiantes de la Lic. en Diseño (CCC) deberán tener al menos aprobado un cuatrimestre de su carrera.”*

**B) ELIMINAR** de la sección de los “**REQUISITOS**” el Artículo Nro. 3 previsto para la convocatoria, en virtud de resultar lo establecido en el mismo incompatible con algunas de las carreras incluidas para participar de la convocatoria.

El texto eliminado es el siguiente: **“3. Tener al momento de regresar a UPC, luego de la movilidad académica, al menos dos materias restantes para cursar de estudios de diseño.”**

**C) MODIFICAR** de la sección de los “**REQUISITOS**”, en mérito de la eliminación efectuada en el punto que antecede, el Artículo Nro. 2 de los requisitos el cual quedara redactado de la siguiente manera:

*“2.- Permanecer inscripto como estudiante regular de la UPC durante el período completo del intercambio.”*

**D) AMPLIAR**, la sección de la convocatoria “**SELECCIÓN DE POSTULANTES**” incluyendo dentro de la misma el siguiente texto: *El Comité de selección se reserva el derecho de convocar a un evaluador externo a la UPC y a un/a egresado/a de una carrera de diseño de la UPC – este/a último/a con voz y sin voto, en alguna instancia del proceso de selección. De igual manera el Comité de selección se reserva el derecho de convocar a un/a postulante a una entrevista por videollamada, la cual deberá ser acordada previamente con el/la postulante, en caso de resultar necesario para considerar su candidatura en el proceso de selección.* En virtud de lo expuesto queda la sección enunciada redactada de la siguiente manera:

**“SELECCIÓN DE POSTULANTES:**

*La institución de origen, en este caso la UPC, será la encargada de seleccionar a los candidatos que participarán de la movilidad académica, garantizando en todo momento la igualdad de oportunidades, la equidad social y la promoción de la participación de las personas desfavorecidas, así como la idoneidad de su perfil académico.*

*La selección de los postulantes estará a cargo de un Comité de Selección conformado por el Área de Internacionalización e Interculturalidad de UPC, e integrado por dos (2) miembros de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales y dos (2) miembros de la Facultad de Arte y Diseño. Se tendrán en cuenta los criterios que se indican en el cuadro 1.*

***El Comité de selección se reserva el derecho de convocar a un evaluador externo a UPC y un/a egresado/a de una carrera de diseño de UPC - esta última con voz y sin voto, en alguna instancia del proceso de selección. De igual manera el Comité de selección se reserva el derecho de convocar a un/a postulante a una entrevista por videollamada, la cual deberá ser acordada previamente con el/la postulante, en caso de resultar necesario para considerar su candidatura en el proceso de selección.***

*El dictamen de la Comisión de Selección será inapelable. Sólo los candidatos seleccionados serán contactados.”*